

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA
AL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN
AVENIDA DIEGO SILVA N° 1103 LOC 21.

RESOLUCIÓN N° 21084 /

RECOLETA,

05 ABR. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 4377 de fecha 29 de diciembre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Av. Diego Silva N° 1103 Local 21**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
2. Carta de fecha 27 de marzo del año 2018, del Sr. Carlos Arratia Aravena Rut: Tachado Ley N° 19.628 dueño del local comercial ubicado en **Av. Diego Silva N° 1103 Local 21**, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura, con la finalidad de hacer uso y goce de este inmueble.
3. Contrato de compra y venta de la propiedad ubicada en **Av. Diego Silva N° 1103 Local 21** visado en la 35° Notaria Publica de Santiago entre don Ramiro Iván Vega Aspee rut 5.525.187-8 como vendedor y don Carlos Arratia Aravena Rut: Tachado Ley N° 19.628 como comprador.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4377 de fecha 29 de diciembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Av. Diego Silva N° 1103 Local 21**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 27 de marzo del año 2018, a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de hacer uso y goce de este inmueble.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/PPM/igq
04/04/2018

1368961